

**CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES**

**Artículo 15.-** Las erogaciones previstas en el artículo anterior, se distribuyen en la clasificación económica de la siguiente forma:

SECTOR CENTRAL DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
CLASIFICACIÓN ECONOMICA  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018  
(Miles de Pesos)

CLAVE	CAPÍTULO DE GASTO	AUTORIZADO	MODIFICADO	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
1000	Servicios Personales	53,866,044.8	59,490,816.7	55,658,351.8	3,832,464.9	6.4
2000	Materiales y Suministros	2,010,410.8	1,873,857.3	1,825,992.0	47,865.3	2.6
3000	Servicios generales	7,238,499.5	8,233,420.0	8,087,612.0	145,808.0	1.8
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	7,909,203.4	9,640,768.1	8,680,328.2	960,439.9	10.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	4,024.6	300,539.9	273,895.7	26,644.2	8.9
6000	Inversión pública	30,180,982.6	33,607,366.9	33,607,366.9	-	-
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	1,325,299.5	3,125,458.3	3,125,458.3	-	-
9980	Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas	3,354,706.0				
9990	Fondo General para el Pago del Impuesto sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado	2,191,618.9				
	<b>Total</b>	<b>108,080,790.1</b>	<b>116,272,227.2</b>	<b>111,259,004.9</b>	<b>5,013,222.3</b>	<b>4.3</b>

**Artículo 17.-** El monto del capítulo 6000 “Inversión Pública”, que ejercerán las dependencias, considerando los montos señalados en los artículo 18 al 22 del presente decreto, queda con una asignación de \$30,180,982,620.

**Estos recursos se ejercen a través del Programa de Acciones para el Desarrollo con apego a la normatividad y lineamientos establecidos y publicados en la Gaceta de Gobierno No. 81 del 6 de mayo de 2014, mismos que siguen operando para el ejercicio de 2018.**

**Artículo 18.-** El monto del Capítulo 6000 “Inversión Pública” incluye una previsión de \$616,304,798, correspondientes al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

**Estos recursos fueron ejercidos a través del programa de Acciones para el Desarrollo, con base en la normatividad estatal, así como a los lineamientos que para el efecto emite el Gobierno Federal, la información desglosada de estos recursos se informa en el Capítulo 9 “Fondo de Aportaciones y Apoyos Federales” de este Tomo I de Resultados Generales y en el Tomo II “Ejercicio Presupuestal Integrado del Poder Ejecutivo”.**

**Artículo 19.-** El monto señalado en el Capítulo 6000 “Inversión Pública” incluye una previsión de \$2,332,937,114 correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples, mismos que incluye la aportación del Estado al Fideicomiso de Fondo de Escuelas al Cien.

**Estos recursos se ejercen a través del Programa de Acciones para el Desarrollo, con base en la normatividad estatal, así como a los lineamientos que para el efecto emite el Gobierno Federal, la información desglosada de estos recursos se informa en el Capítulo 9 “Fondo de Aportaciones y Apoyos Federales” de este Tomo I de Resultados Generales y en el Tomo II “Ejercicio Presupuestal Integrado del Poder Ejecutivo”.**

**Artículo 20.-** El monto señalado en el Capítulo 6000 “Inversión Pública” incluye una previsión de \$495,942,669, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

**Estos recursos son asignados al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Fiscalía General de Justicia, Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, así como la Oficialía Mayor de la Secretaría de Seguridad, para la ejecución de los programas del sector seguridad pública y procuración de justicia en cumplimiento a la normatividad emitida para el ejercicio de los mismos; así mismo se transfirieron recursos de este programa a los municipios para el equipamiento del personal de seguridad pública. La descripción detallada de la ejecución del programa, se informa en**